

Convocatoria de Becas de postgrado para formación y especialización en líneas de investigación de interés para el tejido empresarial aragonés con opción a contratación laboral de dos años como tecnólogo.

➤ **Objeto**

El Instituto Tecnológico de Aragón tiene establecido dentro de sus objetivos de actuación el compartir el conocimiento generado en el mismo con la sociedad en general y con el tejido empresarial en particular. Por ello, la formación orientada a las personas que proceden del sistema educativo universitario de cara a dotarles de conocimientos y experiencias en áreas, técnicas, procedimientos y temas de investigación científica y técnica, adquiere una importancia capital, para que con este valor añadido su incorporación al sector privado sea más atractiva y represente uno de los elementos sustanciales del proceso de transferencia de resultados a la sociedad.

De esta forma la presente convocatoria se dirige a titulados superiores o medios universitarios, que se hayan graduado y por consiguiente hayan obtenido el correspondiente título recientemente, para que puedan adquirir una preparación específica, con el fin de fortalecer la capacidad investigadora de los equipos de I+D+i tanto del sector público como privado, y mejorar la capacidad tecnológica del tejido empresarial mediante la formación de personal altamente cualificado.

➤ **Becas**

Becas de postgrado en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, para la formación y especialización en líneas de I+D+i de interés para el sector empresarial. Las becas se desarrollarán bajo la dirección o tutoría de técnicos de plantilla del ITA.

Los dos primeros años son de beca, pero existirá la posibilidad de realizar contratos en prácticas como tecnólogos o técnicos especialistas en los dos años adicionales.

➤ **Destinatarios**

Titulados superiores y medios.



➤ **Requisitos**

1. En la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar en posesión de las titulaciones requeridas, o acreditar el abono de los correspondientes derechos para su expedición; o estar en situación de obtenerla durante el curso académico correspondiente. El proyecto de fin de carrera, para aquellas titulaciones dónde se requiera, podrá concluirse durante la vigencia de la beca. La fecha de finalización de estudios debe ser Junio, o posterior, a dos años anteriores al que se realiza la convocatoria.
2. El baremo aplicado para la valoración inicial de solicitudes es:

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matrícula de Honor	4

Las asignaturas o créditos convalidados , reconocidos o adaptados en los que no se especifique en la convalidación la calificación obtenida, se valorarán como "Aprobado".

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudios, sólo puedan calificarse como "Apto".

➤ **Periodo y condiciones de disfrute de la beca**

Las becas tendrán una duración de un año desde la fecha de comienzo que determine la resolución de concesión de las becas, pudiendo ser prorrogada por un segundo año. La prórroga de la beca, estará condicionada por la aprobación de la memoria que obligatoriamente deberá presentar el becario al final de cada periodo anual y por la existencia de disponibilidad presupuestaria.

El horario de presencia del becario en el Instituto será el habitual del personal laboral del ITA, con un cómputo total de 39,5 horas semanales de promedio en cómputo anual.

Los beneficiarios que resulten seleccionados deberán incorporarse al centro de trabajo para el que obtengan la beca, sede central del ITA o sede del ITA en Walqa, en la fecha que se indique en la resolución de concesión. La no



incorporación en la fecha señalada implicará, salvo fuerza mayor acreditada, la pérdida automática de los derechos inherentes a la beca concedida.

Las vacantes producidas a lo largo del año podrán ser cubiertas por las personas que habiendo presentado su solicitud a la convocatoria general de becas no hubieran podido acceder a las mismas por haber sido elegido otro candidato.

De no existir lista de suplentes se podrá repetir la convocatoria de la beca con indicación expresa de la titulación que se precise. Ello no obstante, los candidatos que se incluyan en las listas de suplencias no adquieren ningún derecho ante una hipotética sustitución del becario titular. La efectividad de dicha sustitución está sujeta a los estrictos intereses del ITA, que podrá variar el tipo de beca a cubrir, con la única limitación de no superar el importe de la correspondiente partida del presupuesto del Instituto.

El disfrute de la beca, y por lo tanto la condición de becario, en ningún caso supondrá relación laboral con el ITA. Asimismo el ITA no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida, o a la prórroga de la misma bajo cualquier otra modalidad de beca del Instituto.

El disfrute de la beca se ajustará a la normativa interna del Instituto para sus becarios constituyendo ésta la carta de derechos y obligaciones del becario durante su estancia en el ITA.

La beca será incompatible con el disfrute de otras becas o ayudas así como con remuneraciones en concepto de salarios.

➤ **Contratación en prácticas como tecnólogos o técnicos especialistas**

Cuando el becario finalice los dos años de estancia en el Instituto, el tutor de la beca remitirá al Director de Área las dos memorias de dicho becario, con valoración final del mismo. El Director de Área a la vista de las memorias presentadas, hará una ponderación de los resultados y esfuerzos formativos obtenidos por los becarios, así como de la importancia de los trabajos realizados. El Director del Área realizará a la Dirección propuesta de contratación.

El Responsable de Recursos Humanos entrevistará a los candidatos propuestos por el Director del Área y remitidos por la Dirección, con cuya valoración e informe la Dirección tomará una decisión respecto de las contrataciones a realizar.



Las personas contratadas en esta modalidad se ajustarán al proceso de acogida del Instituto, de manera tal que sin perjuicio del seguimiento previsto en el mismo, al final del primer año de contratación se realice memoria de los progresos obtenidos en el año precedente.

➤ **Periodo y condiciones del contrato de trabajo**

Los becarios seleccionados para la contratación realizarán un contrato en prácticas con el Instituto de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de trabajadores, por una duración de un año, prorrogable por un segundo y último año.

Tanto los titulados superiores como titulados medios estarán durante toda la vigencia del contrato integrados en actividades de I+D+i del Instituto.

➤ **Dotación económica y financiación.**

La dotación económica de las becas será de 800 € al mes para titulados superiores y de 650 € para titulados medios, prorrateándose por días hábiles las estancias por tiempo inferior a un mes, a ingresar cada treinta de mes en la cuenta que a los efectos facilite el becario. Esta cantidad en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para la formación.

Al importe bruto de la beca le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/1998 de 9 de Diciembre del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Los contratos se ajustarán a la normativa del art. 11.1 del Estatuto de trabajadores.

El salario a percibir durante el primer año de la contratación en prácticas corresponderá al 50% del salario estipulado del personal senior de igual titulación del ITA, incrementándose hasta el 60% en el segundo año. Dichas cantidades se corresponden de forma aproximada con las establecidas en el BOA de 3 de noviembre de 2003, en las que se regulan las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los contratos están cofinanciados por el Fondo Social Europeo, Objetivo 3.



➤ **Formalización de solicitudes**

Las solicitudes, dirigidas al Director del ITA, deberán enviarse al Instituto Tecnológico de Aragón, calle María de Luna nº 8. 50.018 Zaragoza, o presentarse en sus propias instalaciones en horario de 9 a 14 , aportando ineludiblemente los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante y permiso de residencia en el caso de candidatos no españoles.
2. Certificación académica personal, en original o fotocopia compulsada en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios con la indicación de si son cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, en su caso. Los estudios realizados en centros extranjeros o españoles no oficiales deberán estar debidamente convalidados en el momento de formalizar la solicitud.
3. Currículum Vitae del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación y desarrollo realizados así como cualquier otra actividad que considere oportuno incorporar.

En la selección de becarios se efectuará de acuerdo al proceso de selección del Instituto que atiende la dimensión profesional y técnica.

Para la selección previa a las entrevistas técnica y de perfil profesional se atenderá al siguiente baremo:

- Expediente académico, hasta 3 puntos.
- Otros estudios complementarios, hasta 2 puntos.
- Trabajos, publicaciones en general, y cualquier tipo de actividad o experiencia relacionada con las líneas de trabajo del Instituto Tecnológico de Aragón, hasta 5 puntos.

El proceso de selección finalizará con la resolución de la Dirección del ITA por la cual se designarán a los candidatos nombrados becarios, así como se publicará, si la hubiere, lista de suplentes.



Una vez realizado el proceso de selección, la publicación del resultado se efectuará en el tablón de anuncios del Instituto Tecnológico de Aragón y en su página web, estableciendo, los candidatos seleccionados, y la fecha de comienzo de la beca.

➤ **Obligaciones de los becarios**

Además de las contempladas en la normativa interna del Instituto para sus becarios, éstos estarán obligados a:

1. Incorporarse al ITA para el disfrute de la beca en la fecha indicada en la resolución de concesión.
2. Desarrollar su actividad en el Instituto Tecnológico de Aragón, o en el lugar de desarrollo de los proyectos o servicios en que participen.
3. Mantener una estrecha colaboración con el investigador que se le asigne como tutor de la beca, aceptar el plan de trabajo que se le proponga, y cumplir con aprovechamiento el programa de formación y el calendario de actividades.
4. Elaborar al final de cada periodo de la beca una memoria con el alcance de los trabajos realizados, con el Vº Bº del tutor.
5. Poner en conocimiento del ITA, con carácter inmediato y a través de su tutor, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el periodo de disfrute de la beca, serán de propiedad exclusiva del ITA, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

➤ **Incidencias**

El Director del Instituto Tecnológico de Aragón resolverá cuantos incidentes pudieran suscitarse por la aplicación de las presentes bases

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente documento o las normas de actuación que se establezcan, llevará aneja la anulación de la beca.